

Coronel Vidal, 11 de junis de 1993 --

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordananza  $N^{\circ}$ . 36/93 ; y CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-06-93;
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-	0	D	-	T	٨
D		n			H

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza Nº. 36/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28-193 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. —

DECRETO N°. 832

Rosa Noemi Bazan

<u>follogneer</u>